



Universidad Nacional del Altiplano de Puno
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Escuela Profesional de Derecho
**CÍRCULO DE INVESTIGACIÓN LIDERES
OPTIMISTAS REVELANDO DERECHO**

Reconocida mediante Resolución Rectoral N° 2510-2014-R-UNA
Partida Electrónica N° 11116858, Asiento N° A000011
<http://cilord.wordpress.com> - fejp.cilord@unap.edu.pe

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 10-2015-CILORD

Puno, 27 de octubre de 2015.

VISTO: El acuerdo de la Asamblea General del Círculo de Investigación Líderes Optimistas Revelando Derecho, de fecha 2015-10-26, de conferir el título de miembro honorario al Prof. D.H.C. mult. Adolfo Alvarado Velloso.

CONSIDERANDO: Que, estando al artículo 2.13° de la Constitución Política del Perú, que ampara la libertad de asociación, en igual sentido el artículo 100.6° de Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 276.23° del Estatuto Universitario 2015 de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; la actividad de la asociación está regulada por el artículo 80° y siguientes del Código Civil y por el Estatuto del CILORD, aprobado el 2013-11-15.

Que, el Círculo de Investigación Líderes Optimistas Revelando Derecho, con la denominación abreviada "CILORD", es una asociación sin fines de lucro conformada por estudiantes de pre – grado y egresados de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional del Altiplano, y todo aquél interesado en contribuir con la Universidad para que cumpla su misión de investigar y difundir el conocimiento académico en materia de Derecho Constitucional y Derechos Humanos, inscrito en el registro de personas jurídicas (N° de Partida electrónica: 11116858, Asiento: A000011), y reconocida por la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, mediante Resolución Rectoral N° 2510-2014-R-UNA de fecha 18 de julio de 2014.

Que, según el artículo 19° del Estatuto del CILORD, la Asamblea General es el máximo órgano de deliberación y representación del Círculo, la misma que estará integrada por todos los miembros que las conforman, y consiguientemente el art. 31.2° señala que es atribución de la Junta Directiva cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General, y el art. 35.1° estipula que el Presidente es el representante legal del Círculo en todas sus actividades.

Que, la incorporación de miembros honorarios al CILORD está considerada en el artículo 11 y 12 del Estatuto.

Que, según el artículo 14.4° del Estatuto del CILORD (aprobado el 2013-11-15), es derecho de los miembros recibir distinciones, menciones, condecoraciones o estímulos otorgados de acuerdo a sus méritos.





Universidad Nacional del Altiplano de Puno
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Escuela Profesional de Derecho
**CÍRCULO DE INVESTIGACIÓN LIDERES
OPTIMISTAS REVELANDO DERECHO**

Reconocida mediante Resolución Rectoral N° 2510-2014-R-UNA
Partida Electrónica N° 11116858, Asiento N° A000011
<http://cilord.wordpress.com> - fcjp.cilord@unap.edu.pe

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 10-2015-CILORD

Puno, 27 de octubre de 2015.

Que, por consiguiente, resulta meritorio reconocer e incorporar como miembro honorario al D.H.C mult. Adolfo Alvarado Velloso, connotado jurista argentino, por haber estado presente en la Ciudad de Puno, por el motivo del Diplomado Internacional: Derecho Penal y Garantismo Procesal, realizado del 20 de octubre del año 2015 al 15 de enero de 2016 organizado por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional del Altiplano.

Que, estando al acuerdo de la Asamblea General de fecha 2015-10-26, y, en uso de las atribuciones del Presidente conferidas por el Estatuto del CILORD (Art. 35°).

SE RESUELVE:

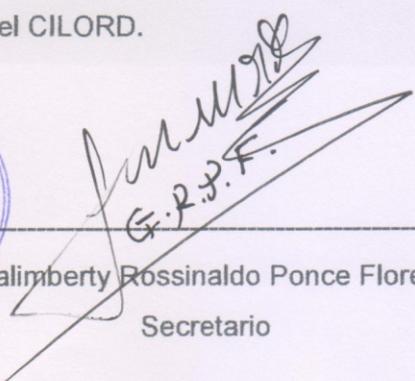
ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR el Título de Miembro Honorario del Círculo de Investigación Líderes Optimistas Revelando Derecho (CILORD) al Prof. D.H.C. mult. Adolfo Alvarado Velloso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRESE en el padrón de miembros y documentos correspondientes.

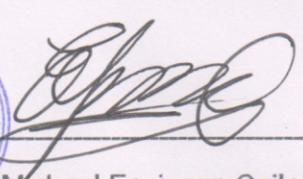
ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución en la página web del CILORD.

Regístrese, comuníquese y archívese,




G.R.P.F.
Galimberty Rossinaldo Ponce Flores
Secretario




Michael Espinoza Coila
Presidente

Distribución:

- Interesado.
- Archivo.